



## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

### CONTENIDOS

- [ECONOMÍA Y FINANZAS](#)
- [COMERCIO](#)
- [SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN](#)
- [AGENDA](#)
- [CONVOCATORIAS Y LICITACIONES](#)

### AGENDA

#### LA POLÍTICA DE COHESIÓN EUROPEA: UN MOTOR ESENCIAL PARA LOGRAR UN BIENESTAR SOSTENIBLE PARA TODOS EN TODOS LOS TERRITORIOS DE EUROPA

El objetivo de este evento es analizar las opciones de políticas sostenibles dentro de los nuevos programas de la UE a partir de 2021 y recolectar ejemplos de políticas sostenibles llevadas a cabo por ciudades y regiones progresistas para lanzar una iniciativa conjunta.

Organiza: Grupo S&D.

Fecha: 07.02.2019

Lugar: Bruselas, Bélgica.

Más información.

#### ECONOMÍA SOCIAL PARA EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA

El intergrupo de economía social del Parlamento Europeo llevará a cabo una audiencia final de su legislatura en el Comité Económico y Social Europeo, con el objetivo de hacer un balance de lo que se ha hecho en los últimos 5 años en el campo de la economía social.

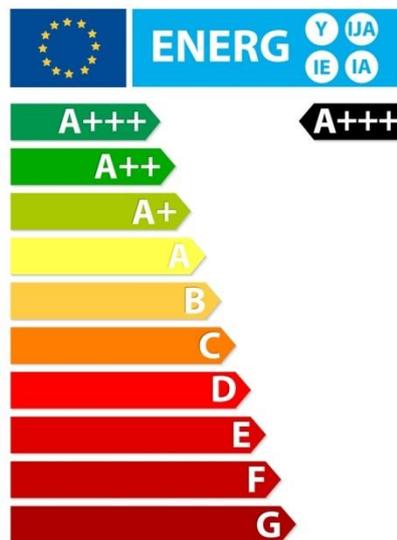
Organiza: Parlamento Europeo.

Fecha: 06.02.2019

Lugar: Bruselas, Bélgica.

## Se adaptan las normas de eficiencia energética de la UE de cara al Brexit

La UE está actualizando las cifras de consumo de energía en la nueva revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética para tener en cuenta la retirada del Reino Unido de la UE. El pasado 14 de enero el Parlamento Europeo adoptó su [posición](#) sobre la propuesta de Decisión por la que se adapta la Directiva relativa a la eficiencia energética y el Reglamento sobre la gobernanza de la Unión de la Energía, con motivo de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. El Comité de Representantes Permanentes del Consejo la refrendó ayer.



Parlamento Europeo 2019 ©

Los representantes permanentes refrendaron ayer, 30 de enero, este ajuste técnico relativo a la Directiva de eficiencia energética y de gobernanza de la Unión de la Energía, que afecta al consumo de energía previsto de la UE en 2030, lo que allana el camino para una rápida adopción de las mencionadas revisiones.

Con arreglo a la Directiva relativa a la eficiencia energética y al Reglamento relativo a la gobernanza, al fijar sus contribuciones nacionales orientativas en eficiencia energética para alcanzar los objetivos principales de la UE los Estados miembros deben tener en cuenta el consumo de energía total previsto. Las cifras de consumo de energía también son pertinentes para la evaluación por la Comisión de los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos de eficiencia energética. La actualización permitirá a la UE medir los avances realizados hacia sus objetivos climáticos y de eficiencia energética, así como proporcionar seguridad jurídica a los Estados miembros y a las empresas en una Unión con veintisiete Estados miembros.

La Directiva revisada relativa a la eficiencia energética establece un objetivo principal de la UE de al menos un 32,5 % para 2030, que se traduce en valores absolutos de no más de 1273 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep) de consumo de energía primaria y no más de 956 Mtep de consumo de energía final para una Unión con veintiocho Estados miembros. Las proyecciones equivalentes para la UE con veintisiete Estados miembros (sin el Reino Unido) arrojan niveles de consumo no superiores a 1128 Mtep de energía primaria y 846 Mtep de energía final en 2030. Se están actualizando de manera similar las cifras de consumo de energía previstas que figuran en el Reglamento relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía.

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### "I AM EUROPE": CONCURSO FOTOGRÁFICO EN INSTAGRAM

Se acercan las elecciones europeas que darán forma a la nueva Unión Europea. Pero lo que Europa es, y siempre será, somos todos nosotros. Así que le animamos a compartir un retrato que capture los rostros de Europa para tener la oportunidad de ganar un viaje al Parlamento Europeo en Bruselas el 4 de mayo.

Duración: 3 meses

Plazo: 01.04.2019

Puede consultar el anuncio del concurso [aquí](#).

### ENCUESTA: UN PORTAL RENOVADO DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA PARA EL DESARROLLO

El portal de cooperación descentralizada para el desarrollo es una iniciativa conjunta del Comité Europeo de las Regiones y la Comisión Europea, iniciada en 2008.

Sirve como punto de entrada para la cooperación realizada por las autoridades locales y regionales y promueve nuevas asociaciones.

Actualmente se está estudiando la posibilidad de lanzar un nuevo portal y se pretende que sea lo más cercana a sus necesidades.

Duración: 1 mes.

Plazo: 15.02.2019.

Puede consultar la encuesta [aquí](#).

### GUÍA DEL EMPRENDEDOR EN BÉLGICA

En el marco del programa "EmprendeBelux", la Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo ha lanzado una guía que recopila un directorio detallado de las empresas asociadas que prestan servicios orientados a emprendedores y autónomos y los servicios y programas que la Cámara pone a disposición de las empresas en Bélgica

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Nuevas normas para regímenes económicos aplicables a las parejas internacionales en Europa

**Ya son aplicables los Reglamentos de la UE por los que se rigen los regímenes económicos de los matrimonios o uniones registradas internacionales.**

Los Reglamentos establecen normas más claras para los casos de divorcio o fallecimiento y acaban con los procedimientos paralelos o, posiblemente contradictorios, que se puedan desarrollar en varios Estados miembros. En definitiva, las nuevas normas aportarán a las parejas internacionales una mayor claridad jurídica.

Los reglamentos aclaran, en primer lugar, cuál es el órgano jurisdiccional competente para asistir a las parejas en la gestión de su patrimonio o en la división del mismo; en segundo lugar, qué legislación nacional prevalece en caso de que quepa aplicar normas de varios países y, por último, facilita el reconocimiento y la ejecución en un Estado miembro de una resolución en materia patrimonial dictada en otro Estado miembro.

El 16 de marzo de 2011, la Comisión adoptó dos propuestas de Reglamento relativas a los regímenes económicos de las parejas internacionales, una para los [matrimonios](#) y otra para las [uniones registradas](#). Sin embargo, la falta de unanimidad entre los Estados miembros para aprobar los reglamentos ha supuesto que sólo se puedan aplicar en dieciocho de ellos: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, república Checa, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal y Suecia.

Estos estados, adheridos a la [cooperación reforzada](#), reúnen el 70% de la población de la UE y a la mayoría de las parejas internacionales que viven actualmente en la Unión Europea. Los demás Estados miembros podrán adherirse a los Reglamentos en cualquier momento ([artículo 331 del TFUE](#)). Los países restantes seguirán aplicando su legislación nacional a las situaciones transfronterizas que afecten a los regímenes económicos matrimoniales y a los efectos patrimoniales de las uniones registradas.

## COMERCIO

### El acuerdo comercial entre la UE-Japón entra en vigor

**El Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre la UE y Japón entra en vigor el 1 de febrero de 2019. A partir de ahora, empresarios y consumidores en Europa y Japón pueden beneficiarse de la zona de libre comercio más grande del mundo.**

El presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, ha señalado que "Europa y Japón están enviando un mensaje a mundo sobre el futuro del comercio libre y justo. Estamos abriendo un mercado a 635 millones de personas y casi un tercio del PIB mundial, acercando más que nunca a las personas de Europa y Japón. El nuevo acuerdo proporcionará a los consumidores una mayor oferta y precios más baratos; protegerá a un mayor número de productos europeos en Japón y viceversa; permitirá a las compañías europeas el ahorro de mil millones de euros en aranceles cada año y propulsará el comercio mutuo."

Una vez que el AAE se aplique completamente, Japón habrá reducido en un 97% los aranceles pagados por los bienes importados desde la UE. El acuerdo también eliminará las barreras no arancelarias, por ejemplo respaldando los estándares internacionales en automóviles. También va a acabar con las barreras a productos alimentarios clave de la UE. El comercio anual entre la UE y Japón puede incrementarse en cerca de 36 mil millones de euros una vez que se haya implementado en su totalidad.

La UE y Japón han acordado establecer unos requisitos ambiciosos para el desarrollo sostenible y el compromiso con el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

Duración: indefinida.

Plazo: n/a.

Puede consultar la guía en formato electrónico [aquí](#).

## SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

### Código de conducta contra la desinformación

**La Comisión pide a los signatarios que intensifiquen sus esfuerzos de cara a las elecciones europeas.**

La Comisión ha publicado los primeros [informes](#) presentados por los signatarios del [Código de Conducta](#) para combatir la desinformación. Google, Facebook, Twitter, Mozilla y las asociaciones representantes del sector de la publicidad han informado a la Comisión acerca de las primeras medidas que están tomando para cumplir con dicho código.

La Comisión ha constatado el progreso realizado, sobre todo en lo que se refiere a la eliminación de cuentas falsas y a la limitación de la visibilidad de páginas webs que promueven la desinformación. Sin embargo, en vista de los informes proporcionados, siguen haciendo falta medidas adicionales para garantizar la plena transparencia de los anuncios políticos de cara a la campaña de las elecciones europeas en mayo, así como mejorar la cooperación entre las bases de datos que hay en la red y los distintos Estados miembros.

Durante este año, las plataformas digitales deberán proporcionar información más detallada a la Comisión y se irán publicando distintos informes. De este modo, la Unión Europea podrá verificar que se están tomando las medidas adecuadas para garantizar la integridad de los procesos electores. A finales de 2019, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de la aplicación del Código de Conducta. Si los resultados no son satisfactorios, la Comisión podrá tomar medidas reglamentarias.

© Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, 2018.  
Todos los derechos reservados.

[Suscribirse](#) | [Modificar suscripción](#) | [Cancelar suscripción](#)

Rue d'Arlon, 25

1050 Bruselas (Bélgica)

Tel.: +32 (0)2.234.61.63

Fax: + 32 (0)2.234.61.71

e-mail: [comunicacion@junta-andalucia.org](mailto:comunicacion@junta-andalucia.org)

[Página web de la Delegación](#)

